

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000116831	60.000.000	0	50626

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 70 "el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad... El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

A su vez, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) en el Título 1 consagra la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencia. Así mismo, establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Ahora bien, en virtud del Decreto 883 de 2015, se estableció el funcionamiento y la estructura administrativa del Distrito de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, basado en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Conforme lo anterior, la competencia en materia contractual ha sido ejercida por la Secretaría de Suministros y Servicios, y en este sentido adelanta los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Competencia que fue ratificada por el Decreto 834 de 2021, a través del cual se establece que la contratación del Distrito de Medellín y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, sin perjuicio de las delegaciones especiales o que por especialidad se hagan por parte del Alcalde, serán de competencia residual de la Secretaría de Suministros y Servicios.

Adicionalmente y de conformidad con el Decreto 0834 de 2021, por medio del cual se

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

expide el Decreto Único de delegaciones en materia contractual del distrito de Medellín; y se dictan otras disposiciones complementarias, en su artículo 4 se establece que:

ARTÍCULO 4. DELEGACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS ORDENADORAS DEL GASTO. Delegar en cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los Gerentes que cuenten con asignación de recursos como ordenadores del gasto, el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, a los que se refiere el literal h, del numeral 4o del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como los contratos derivados de la declaratoria de urgencia manifiesta conforme al artículo 42 de la ley 80 de 1993, y sus modificaciones o adiciones y para los contratos interadministrativos, a los que hace referencia el artículo 2 numeral 4 literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y los convenios interadministrativos regulados por los artículos 95, 107 y 108 de la Ley 489 de 1998.

Por su parte, el programa de gobierno 2024-2027 dice: El arte, la cultura y la cultura ciudadana son la base del ejercicio de los derechos culturales, son lazos que unen al Distrito y a sus ciudadanos en un propósito colectivo de bienestar. Ofrecen sentido y reflexión, derecho a procesos de formación, reconocimiento y disfrute de la creación, el conocimiento, el patrimonio y el ejercicio de la ciudadanía cultural; proveen escenarios de encuentro y convivencia ciudadana y fortalecen las dinámicas de creación de los artistas del Distrito y de las industrias culturales de Medellín.

De dichas propuestas se tienen entre otras: Garantizar la estabilidad en el presupuesto de la Secretaría de Cultura Ciudadana; lanzar la estrategia "Cultura Medellín", estrategia integral de cultura y cultura ciudadana que tenga como objetivos principales revertir la tendencia de reducción de la confianza interpersonal e institucional.

Entre 2018 y 2019 demostramos con #Medellín está llena de ciudadanos como vos# que podíamos movilizar a la ciudadanía en una amplia reflexión social que permitirá construir confianza, #Cultura Medellín# activará una manera de hacer las cosas en la ciudad, una forma de relación entre los ciudadanos, las instituciones y las organizaciones que promueva el cumplimiento de normas y acuerdos, el respeto y la celebración de la diversidad, el apoyo y la cooperación mutua y la reproducción de confianza y orgullo por las personas; Repotenciar la apuesta de acompañamiento a la cultura sillettera de la ciudad, ampliar la oferta, diversidad y alcance del programa de estímulos al arte y la cultura de Medellín; ampliar el programa Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín; Formular e implementar el Plan Decenal de Cultura, entre otros

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

De ahí la importancia de implementar acciones que permitan un mayor acceso a la formación artística y cultural en el Distrito, incrementar recursos y capacidad operativa para llevar a cabo programas culturales y de formación de públicos, sensibilizar y dar a conocer los derechos y deberes culturales a las poblaciones, así como fomentar la creación de plataformas de venta y consumo justo para los bienes y servicios artísticos y culturales, entre otras estrategias y programas.

Así también, estas premisas se desarrollan de manera amplia en el anteproyecto de plan de desarrollo 2024-2027. El plan es con vos , en el Pilar No.1, componente 1.5, Arte y cultura al alcance de todos, cuyo objetivo es Fomentar el acceso equitativo y de calidad a los espacios dispuestos para el arte y la cultura, así como aumentar la participación de los ciudadanos en actividades artísticas, culturales y patrimoniales, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base del territorio y de su articulación con los sectores artísticos y culturales, donde el desarrollo de capacidades y el aumento del presupuesto destinado a la cultura serán necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos culturales y el crecimiento económico, social, político y cultural del Distrito.

Y en el componente 1.5 Arte y cultura al alcance de todos, en el numeral 1.5.5 Programa: Fomento artístico y cultural, que tiene por objetivo: Incrementar el acceso de la población a actividades artísticas y culturales en los ciclos de creación, circulación, producción, formación e investigación promoviendo así la participación activa en la vida cultural y el desarrollo de la comunidad y de los sectores artísticos y culturales. Precizando que el Programa Promueve que los ciudadanos tengan acceso a la cultura en todas sus formas, al mismo tiempo que ofrece apoyo estatal a gestores y artistas para el desarrollo de sus iniciativas creativas y la organización de eventos culturales.

Adicional, el numeral 1.5.6 Programa: Formación y prácticas artísticas y culturales tiene por objetivo: Contribuir al fortalecimiento de los procesos de convivencia, participación social y ciudadanía, a partir del desarrollo de la sensibilidad, el pensamiento creativo, la capacidad del reconocimiento del otro y el acercamiento a experiencias estéticas significativas desde el arte y la cultura y Promueve la garantía de los derechos culturales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos y la construcción de ciudadanía a través del arte, el intercambio, el fortalecimiento de valores como la convivencia, el autocuidado, el reconocimiento del cuerpo como primer territorio y el cuidado del otro; involucrando las familias y comunidades. Comprende las redes de Escuelas de música, danza, artes plásticas y visuales, creación audiovisual y artes escénicas y la formación de públicos, involucrando estrategias de formación, práctica artística y promoción del acceso libre a los bienes y servicios del arte y la cultura.

En este mismo sentido, es importante resaltar que la ciudad enfrenta grandes retos en materia de política, agenda cultural y en problemas de convivencia, cultura ciudadana y construcción de paz. Las metas establecidas por el Plan de Desarrollo actual son pequeñas, centradas en resultados y no en impactos, e incluso así, los porcentajes de cumplimiento son bajos. El aumento de la insatisfacción de los ciudadanos con la oferta cultural de la ciudad va de la mano con las rupturas entre sector cultural, instituciones culturales y administración distrital. Se hace urgente restablecer los sistemas de gobernanza cultural de

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

la ciudad, los sistemas de información y conocimiento para la toma de decisiones públicas en materia cultural que permitan unir voluntades y esfuerzos para recuperar los procesos y escenarios de creación, participación y goce de la vida cultural en Medellín.

Adicionalmente, la ciudad enfrenta también una reducción en indicadores fundamentales de cultura ciudadana, en particular, en actitudes sobre apropiación de cívica y representaciones de otros, dos elementos claves de la convivencia y el cuidado de la ciudad. La confianza interpersonal y la confianza institucional se han reducido sustancialmente, y en proporciones mayores en la historia reciente de Medellín, en los últimos cuatro años. La ciudad necesita una revitalización de la apuesta por la cultura ciudadana, la transformación de imaginarios colectivos y la movilización ciudadana para enfrentar éstos y otros problemas de convivencia.

De acuerdo con las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura Ciudadana, se destacan: Dirigir, formular e implementar las políticas para promover el desarrollo cultural de la ciudad en el marco del Modelo de Conglomerado Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. 2) Dirigir, formular e implementar la política pública para el reconocimiento de los derechos culturales. 3) Dirigir, formular e implementar el Sistema de Bibliotecas Públicas de la ciudad. 4) Dirigir, formular e implementar las políticas de bibliotecas, lectura, escritura y circulación del libro en Medellín. 5) Formular, impulsar y evaluar el Plan de Desarrollo Cultural de la ciudad, coordinar las estrategias y las políticas corporativas para la implementación de relaciones de cultura ciudadana que integren lo público con lo privado. 6) Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.

Por su parte la Subsecretaría de Arte y Cultura tiene, entre otras, las siguientes funciones: 1) Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa, pluriétnica y multicultural. 2) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas. 3) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del distrito. 4) Fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en diversas áreas artísticas, estéticas o culturales. 5) Apoyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural. 6) Apoyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales. 7) Promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades, de los distintos territorios de la ciudad. 8) Aportar al desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales. 9) Identificar, inventariar y promover actores y dinámicas culturales del territorio local.

En virtud de lo anterior, y con el fin de ejecutar las funciones antes descritas, la Secretaría de Cultura Ciudadana apoya el crecimiento y fortalecimiento cultural mediante la contratación de los servicios artísticos y especializados de entidades culturales y artísticas,

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

con el fin de promover el disfrute de todos los ciudadanos de las diversas expresiones artísticas; lo cual además, de reflejarse en los propósitos antes descritos, tiene correspondencia manifiesta con los programas y actividades previstas en el Plan de Gobierno vigente.

Forma de satisfacer la necesidad

Para satisfacer la anterior necesidad se requiere una entidad cultural de reconocida idoneidad y trayectoria que desarrolle procesos en pro del fortalecimiento y crecimiento del sector teatral además que tenga conocimiento sobre la realización de eventos de las artes escénicas y que tenga la capacidad para generar encuentros incluyentes, amplios y diversos que propendan recobrar el espacio público del centro de Medellín mediante tomas artísticas y Culturales.

Además de lo anterior, se busca articular los diferentes actores y escenarios del sistema cultural de Medellín a las políticas culturales de la administración distrital diseñadas para el desarrollo cultural de la ciudad y sus corregimientos como una estrategia necesaria para continuar otorgándole a la cultura un lugar fundamental en los procesos formativos y recreativos que permiten el encuentro, la interacción y el intercambio como elementos esenciales para alcanzar más y mejores condiciones de vida para las distintas poblaciones del distrito.

Es importante resaltar que el teatro es una expresión del arte que se conecta fácilmente con el público para transmitir mensajes, valores, tradiciones, y que, por su arraigo cultural facilita la accesibilidad en condiciones de igualdad. Esto, gracias a la interpretación de situaciones, emociones e ideas que son comunes al ser humano y que por ende, generan identificación, y a partir de esta, identidad. El teatro es un potente mecanismo de construcción y acentuación de la identidad, como elemento vinculante y afectivo.

Dentro de ese contexto, Medellín en Escena es una entidad cultural y artística de carácter privado, sin ánimo de lucro, con amplia trayectoria en el sector cultural de Medellín, que agremia 21 salas profesionales de artes escénicas. Esta articulación es estratégica para efectos de establecer diálogo con las entidades teatrales y para el diseño de acciones que propendan por el crecimiento y desarrollo del sector teatral. Se considera que la entidad Medellín es Escena, por su trayectoria, experiencia, carácter solidario en la vinculación con las distintas salas y entidades del sector teatral de Medellín, es el operador idóneo para esta prestación de servicios.

Medellín en Escena es una entidad constituida por Acta de marzo 25 de 2003, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta entidad en agosto 22 de 2003, en el libro 1, bajo el número 2802. El objeto de la asociación es contribuir al desarrollo y consolidación de la actividad de las artes escénicas, en particular y de las demás áreas artísticas, en general, como alternativa de organización y participación en procesos de dinamización socio cultural y de formación de públicos. La asociación fomenta el conocimiento, la gestión, la formación, y la organización del trabajo artístico y escénico en Medellín, Antioquia y Colombia, y para tal efecto negocia, recibe, administra, gestiona y asigna, en forma equitativa para sus asociados, recursos nacionales e internacionales destinados a la financiación de planes, programas y proyectos artísticos, que desarrollen sus organizaciones

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

afiliadas, en forma independiente o con entidades públicas y/o privadas, incluidas aquellas actividades tendientes al fortalecimiento interno de las mismas entidades miembros de la asociación.

Así también, la articulación de salas establecida por Medellín en Escena es estratégica para efectos de establecer diálogo con las entidades teatrales y para el diseño de acciones que incentiven el crecimiento y desarrollo del sector teatral.

Teniendo en consideración lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de Prestación de servicios para realizar la celebración de la semana internacional del teatro en cumplimiento del acuerdo 56 de 2011.

CÓDIGO SAP: 200089

CODIGO BPIN: 2020050010268.

CÓDIGO UNSPSC: 80141600.

NOMBRE: Desarrollo de eventos e iniciativas culturales de ciudad.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Prestar el servicio para realizar la celebración de la semana internacional del teatro en cumplimiento del acuerdo 56 de 2011

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
Clase	C09	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN EVENTOS, ACTIVIDADES Y MERCADEO

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Realizar la Celebración de la Semana Internacional del Teatro en diversas salas, sedes y espacios teatrales de la ciudad de Medellín y el área metropolitana durante la semana del

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

18 al 27 de marzo de 2024

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Profesional

Especificaciones esenciales:

Dar continuidad al proyecto que busca aunar esfuerzos de las salas de teatro de la ciudad realizando la celebración de la Semana Internacional de Teatro, en el marco del Día Internacional del Teatro, como un encuentro y muestra variada de propuestas que engrandecen el proceso de la cultura en la ciudad, la cual se efectuaría a través de las siguientes etapas

1. PLANEACIÓN

- Se convocará a una reunión a directores de las entidades culturales y artísticas del sector teatral para concretar el tipo de eventos que se llevarán a cabo en cada uno de los recintos y se acordará un cronograma de actividades y la forma de vinculación de cada uno de los convocados.
- Una vez propuesto el tipo de eventos, se hará una selección de los grupos participantes. La entidad realizará este proceso con la amplia base de datos de entidades y grupos artísticos que ha construido del sector y aliados.
- Se conformará un comité artístico y pedagógico con participación de distintas entidades, bajo la coordinación de la Asociación Medellín en Escena, que velará por la organización del evento en su conjunto.

1.1. Comunicación, difusión y gestión

- Plan de Comunicaciones

Para el año 2024, la Asociación Medellín en escena ejecutará el plan de trabajo de comunicaciones para la Semana del Teatro en cinco etapas:

- 1) Relaciones públicas con los medios de comunicación: relación con los medios de comunicación, impresos y audiovisuales (radio, televisión, web y blogs)
- 2) Identidad e imagen de marca (Diseño de imagen gráfica del evento): todo lo relacionado con la marca (paletas de colores, formas y manual de imagen)
- 3) Publicidad, promoción y marketing
- 4) Redes sociales: las redes sociales hoy son parte fundamental al momento de comunicar,

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

convirtiéndose en un medio indispensable para generar público fiel a la programación y ellos mismos como consumidores de las salas.

5) Diseño gráfico y contenido audiovisual: Esta herramienta es importantísima ya que a través de ella se alimentan, no solo las redes sino los comunicados de prensa y página web.

Además se realizará: Cartilla de Programación para recolectar toda la información de los grupos, salas y fechas del evento que recoja la programación de Ateneo de Acto de Celebración, Semana internacional del Teatro, de la Celebración del Día Internacional del Teatro de la Asociación Medellín en Escena y de los eventos programados por el Consejo Distrital de Teatro del distrito de Medellín. Esta cartilla será impresa por la Secretaría de Cultura Ciudadana una vez sea entregado el machote con las especificaciones técnicas.

2. EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SEMANA DEL TEATRO del 18 al 27 de marzo

En esta etapa en la que se llevará a cabo la programación, la Asociación Medellín en Escena deberá cumplir con las actividades propias de la Semana del teatro, entre las cuales se cuentan las siguientes.

LUNES -18 ACTOS DE CELEBRACIÓN

Lugar: Ateneo Porfirio Barba Jacob

Hora: 7:30 p.m.

Actividad. Homenaje a Jorge Mario Ángel Quintero

Obra: Performance

MARTES 19 DE MARZO

Día de la Dramaturgia

LECTURA DRAMÁTICAS: en varias sedes

Las lecturas dramáticas son actividades pedagógicas para acercar a los espectadores a la literatura dramática por un lado y al teatro como acto vívido. Es un puente que permite el dialogo entre el actor y el espectador.

MIÉRCOLES 20 DE MARZO

FORO POLITICAS PÚBLICAS Y TEATRO

Es importante la visibilidad, la importancia del Consejo de Teatro y este es el objetivo de este foro, encontrarse con las sub-áreas y mirar como han emprendido el camino de las políticas públicas como dinamizadoras de la creación. De igual manera escuchar otros sectores que por su universo intelectual, arrojan luces y reflexiones sobre la gestión y

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

permanencia del escénico en esta ciudad.

Presentación del Foro: Jaiver Jurado. Presidente Medellín en Escena

Moderadora: Catalina Murillo

Invitados : Internacional , nacional y local

Lanzamiento del libro " Los caminos de la dramaturgia" Teatro Popular de Medellín

JUEVES 21 AL MIÉRCOLES 27 de MARZO

PROGRAMACION GENERAL DE LAS SALAS MUESTRA DE OBRAS EN 25 SALAS TEATRALES DE LA CIUDAD

Actividades centrales- programación de todas las salas.

Teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob, Pequeño Teatro, Imagineros Teatro, Teatro La Sucursal, Corporación La Polilla, Corporación Caretas, La Fanfarria, Elemental Teatro, Agité Teatro, Corporación Nuestra Gente, Corporación Alianza Francesa, Títeres Carantoña, Corporación Canchimalos, Teatro Matacandelas, Corporación Vivapalabra, Teatro Popular de Medellín, Casa del Teatro, Casa Clown, Teatro Barra del Silencio, La Pascacia, Teatro Oficina Central de los Sueños, CasaTeatro El Poblado, Teatro de Comfama, Teatriados, Tecoc (Bello), Acordes (Marinilla) Teatro Pablo Tobón Uribe.

DOMINGO 24 de MARZO

FUNCIONES INFANTILES FRANJA FAMILIAR

Estrategia de creación de nuevos públicos, se desarrollarán presentaciones artísticas buscando invitar a la familia al encuentro a la risa y el juego desde el musical, los títeres y el teatro.

MIÉRCOLES 27 DE MARZO

GRAN CIERRE CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DEL TEATRO

PLAZUELA SAN IGNACIO

Horario: 3 p.m. a 8 p.m.

Se realizará una gran parada artística con comparsas, magia, circo, teatro y concierto musical, celebrando con el público de la ciudad, y en especial del centro, el 27 de marzo Día Internacional del Teatro.

PROGRAMACIÓN

La Plazuela San Ignacio estará decorada con banderines, luces y cadenetas, tendrá una tarima central para los eventos y por toda la plaza estarán desde las 3:00 p.m. personajes emblemáticos del teatro que estarán llamando a la gente y entregando publicidad del evento, a manera de convocatoria.

1. Iniciará con un desfile por la Plazuela el Grupo de Teatro Callejero #Circo Arte# con

Página 9 de 23

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

la obra el Insectario,

2. Lectura del Bando 27 de marzo a cargo de Actores de la asociación Medellín en Escena. Acompañados por los músicos de Son de la Oficina
3. Luego hará su arribo Barrio Comparsa de Medellín quienes con sus músicos y bailarines realizan el desfile por la Plazuela San Ignacio.
4. Jader mimo (Pantomima)
5. Batucada
6. Show de Magia. Con el mago Volantín
7. Concierto
8. Despedida actores

IMPACTO ESPERADO:

Grupos invitados: 8

No. De Artistas: 90

Público esperado Día 27 de marzo: 600 personas

EVENTOS ACADÉMICOS:

- a) Conversatorios coordinados con el Consejo Distrital de Teatro de Medellín.
- b) Foro Distrital de Teatro de Medellín 2024
- c) Exposición
- d) Reconocimiento
- e) Lecturas Dramáticas

3. EVALUACIÓN

Se realizará una reunión con los directores de entidades culturales, artísticas y educativas participantes, así como con líderes comunales del sector para evaluar el evento, sus impactos, logros y así poder fortalecer lo positivo y corregir los problemas que se tuvieron, para el mejoramiento en las próximas versiones.

Se harán las métricas de las redes sociales para medir el impacto que se generó a través de estos medios que cada vez cobran más importancia a la hora de comunicar e informar. De igual manera se realizará una memoria del evento que incluye registros fotográficos, video cortos de presentaciones y eventos especiales.

La dirección general de la Semana del Teatro hará seguimiento y evaluación de los procesos a través de una reunión quincenal, durante todo el proceso

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga para con el Distrito a prestar los servicios requeridos

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 37553

cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por el Distrito, las cuales hacen parte integrante del contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Realizar la ejecución de cada de una de las etapas (planeación, ejecución de la semana del teatro, evaluación), en el marco de celebración de la Semana Internacional del Teatro en diversas salas, sedes y espacios teatrales de la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, de conformidad con lo establecido en el objeto del contrato, su alcance y especificaciones técnicas esenciales.
2. Aplicar e incorporar el logo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las piezas de difusión, que además siempre deben contar con el visto bueno del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
3. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración distrital.
4. Garantizar que la información utilizada para el desarrollo del presente contrato, la cual es de carácter confidencial permanezca reservada por el contratista y sea utilizada exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reserva de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
5. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Informar oportunamente al DISTRITO DE MEDELLÍN cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
7. Reportar al distrito con 30 días de anticipación a la realización de cada evento, el lugar y fecha de los conciertos.
8. Reportar la información que sea requerida por el DISTRITO DE MEDELLÍN directamente o por el supervisor o interventor en los términos solicitados y que se relacione directamente con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
9. Entregar la información técnica en los formatos definidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana con la finalidad de reportar en el Sistema de Información Cultural (SIC) los

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

datos que guarden relación con los indicadores asociados a las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato.

10. Cumplir con el acuerdo 016 de 2020 del consejo de Medellín y Decreto 310 de 2022 de la alcaldía de Medellín concerniente a los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín; para lo cual se garantizará la no utilización de poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos.

11. Hacer entrega física y magnética (CD, DVD o unidad USB) de los informes de acuerdo a los parámetros del Archivo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

12. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al DISTRITO DE MEDELLÍN o a terceros

13. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

- a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
- b. Contar con el Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
- c. Cumplir con el acuerdo 016 de 2020 y Decreto 310 de 2022 concerniente a los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín.

14. Los demás especiales derivadas de la propuesta aprobada por el DISTRITO DE MEDELLÍN.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO: El DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, y además, con las siguientes:

1. Designar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
2. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida y siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
4. Poner a disposición la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

actividades a ejecutar.

5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Verificar la no utilización de poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Proyectar el Acta de terminación del contrato.
9. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA establece la presente modalidad de selección, en consideración a la naturaleza, el objeto y el servicio requerido, en tanto las normas vigentes en la materia permiten a las entidades estatales contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área del servicio respectiva.

Respecto de los contratos de prestación de servicios, preceptúa la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° de su artículo 32, lo siguiente:

#(#) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (#)#. Por su parte, el literal h) del numeral 4, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios, enunciando lo siguiente;

#(#) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (#)#.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala: #Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993, es aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

Se trata de contratos a través de los cuales, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

Ahora bien, ## la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión##, fue objeto de pronunciamiento jurisprudencial por parte del Consejo de Estado (1), según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la #prestación servicios profesionales# como los que versan o asumen en su objeto el #apoyo a la gestión#, son componentes específicos del género #prestación de servicios# regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta perspectiva legal.

(1) Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio.

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la #contratación directa# citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

(...) Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de #apoyo a la gestión# todos aquellos otros contratos de #prestación de servicios# que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa (2) o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el #contrato de prestación de servicios profesionales#, y no para éstos de simple #apoyo a la gestión#.

Con el fin de contribuir al fortalecimiento del ecosistema cultural y especialmente el de los teatros, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con el Medellín en Escena, ya que esta entidad del sector cultural cuenta con toda la experiencia, conocimiento y capacidad para la prestación del servicio.

Necesidad 50626 aprobada en Acta No. 36 del Comité Interno de Planeación, con fecha del 18 de octubre de 2023. Posteriormente se realizaron ajustes en cuanto a la fecha de inicio del contrato, modificación aprobada mediante Acta No. 7 del Comité Interno de Planeación, con fecha 23 de febrero de 2024.

En Acta No. 36 del Comité Interno de Planeación, con fecha del 18 de octubre de 2023, se designaron los integrantes del Comité de Estructuración y Evaluación

Contractual (CEEC), a los siguientes:

Rol Técnico: Néstor Raúl Ricaurte Castañeda

Rol Logístico: Juan Sebastian Gómez Gómez

Rol Jurídico: Natalia Alvarez Rojas

En Acta No. 4 del Comité Interno de Planeación, con fecha del 30 de enero de 2024, se designaron los integrantes del Comité de Estructuración y Evaluación

Contractual (CEEC), a los siguientes:

Rol Logístico: Paola Andrea Vélez Patiño

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

En Acta No. 7 del Comité Interno de Planeación, con fecha 23 de febrero de 2024, se designaron los integrantes del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC), a los siguientes:
 Rol Técnico: Maria Adelaida Uruburu
 Rol Jurídico: Iván Dario Uribe Naranjo.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para la presente contratación, desde la Secretaría de Cultura Ciudadana se pactará con entidad Medellín en escena un contrato por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$60 .000.000) excluido de IVA por la LEY 1493 de 2011.

Artículo n° 6 Servicios artísticos excluidos del IVA. Están excluidos del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos prestados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas definidos en el literal c) del artículo 3° de la presente ley

Forma de pago:

El DISTRITO pagará al contratista el valor establecido mediante el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de productos contractuales, de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO en el mes de marzo correspondiente al 20% del valor del contrato, contra entrega de cronograma de actividades y programación de los eventos. Por valor doce millones de pesos. \$12.000.000

UN SEGUNDO PAGO en el mes de mayo correspondiente al 80% del valor del contrato, contra entrega de informe de ejecución # cualitativo y financiero-, que evidencie (mediante fotos, videos, enlaces, etc.) la realización de las actividades en el marco de la Semana del Teatro. De igual forma debe entregarse registro de asistencia a los eventos, así como retos definidos en la ejecución del contrato, informe de posicionamiento digital, acciones de mejora, entre otros. Por valor \$48.000.000 cuarenta y ocho millones de pesos

Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista una vez se suscriba el contrato. Para los pagos el contratista deberá presentar la correspondiente factura o documentos equivalentes, debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

Página 16 de 23

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

PAC:

Marzo- \$12.000.000

Mayo- \$48.000.000

CÓDIGO SAP: 200089.

CODIGO BPIN: 2020050010268.

CÓDIGO UNSPSC: 80141600

NOMBRE: Desarrollo de eventos e iniciativas culturales de ciudad

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección. De igual manera, se verificó la documentación con la cual demuestra la idoneidad y experiencia del contratista para la suscripción del contrato.

Luego de la verificación de los documentos aportados por el contratista se observa el cumplimiento de la capacidad jurídica del contratista; adicionalmente se verifico la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia de la contratista relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que no fue necesario la obtención previa de varias ofertas.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	DILIGENCIAR FORMATO
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	CERTIFICADO DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea	EN CASO DE

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 37553

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		de socios	QUE APLIQUE
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	VIGENTE CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0030	Acta de posesión	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	APORTAR

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 37553

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DOCUMENTO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	APORTAR DOCUMENTO SI APLICA
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150% , SI APLICA
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%, SI APLICA
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	APORTAR DOCUMENTO, SI APLICA
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original	APORTAR DOCUMENTO
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	APORTAR DOCUMENTO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
--------	-------------	------------	------------

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5		

Documento Número: 37553

0099	Véase análisis de riesgos adjunto		
------	-----------------------------------	--	--

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestar el servicio para realizar la celebración de la semana internacional del teatro en cumplimiento del acuerdo 56 de 2011

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 60.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 37553

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	21873477	QUINTERO GIRALDO ROSALBA	rosalba.quintero@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	98559238	RICAURTE CASTAÑEDA NESTOR RAUL	nestor.ricaurtec@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

4.0 Meses

Multas:

MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DISTRITO.

PARÁGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, EL DISTRITO dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO equivalente al 10 % del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro

Página 22 de 23

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 37553

coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Transformación Educativa y Cultural

Maria Adelaida Uruburu Betancur
Prestación de servicios-Técnica

Prestación de servicios-Jurídico

IVAN DARIO URIBE NARANJO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS-JURÍDICO

PAOLA ANDREA VÉLEZ
PRESTACIÓN DE SERVICIOS-LOGÍSTICA